



**CRITERIOS TÉCNICOS Y ESTÉTICOS
PARA LOS RECINTOS
CERRADOS Y ABIERTOS
EN LAS TERRAZAS
INTEGRADAS DE ZARAGOZA**

DICIEMBRE / 2020

CRITERIOS TÉCNICOS Y ESTÉTICOS PARA LOS RECINTOS CERRADOS Y ABIERTOS EN TERRAZAS INTEGRADAS

INTRODUCCIÓN

Como continuación de los “Criterios técnicos y estéticos para las terrazas de Zaragoza” se establecen a continuación los “Criterios técnicos y estéticos para los recintos cerrados y abiertos en terrazas integradas” recogidos en un cuadro. Se recogen en el siguiente cuadro las condiciones de ocupación, posición y diseño que deberán cumplir los “recintos cerrados y abiertos” de las terrazas integradas. Se han establecido diferentes condiciones y limitación según la ubicación de la terraza sea en calles con aceras, en calles peatonales o en plazas.

Se muestra un ejemplo como referencia de “recinto cerrado” diseñado siguiendo los criterios establecidos.

RECINTOS EN TERRAZAS INTEGRADAS

- Las terrazas de veladores podrán disponer de recintos que cumplirán las condiciones de ocupación, posición y diseño recogidas en este cuadro.
- Los recintos podrán estar abiertos en todos sus lados, en parte de ellos o cerrados mediante los elementos que se mencionan en este apartado.
- Todos los elementos del recinto así como su conjunto, cumplirán con el CTE y la normativa de aplicación vigente.

ocupación, posición y volumen	<p>1_UBICACIÓN</p> <p>A_ Calles con aceras:</p> <p>Ocupación permitida</p> <p>B_ Calles peatonales:</p> <p>Ocupación permitida</p> <p>C_ Plazas:</p> <p>Ocupación permitida</p>	<p>Condiciones y limitaciones</p> <p>Se permite su instalación en calles con un ancho mínimo de acera peatonal igual o superior a 7 metros.</p> <p>Ocupación máxima permitida del 50% del ancho de la acera peatonal existente y el 100% del frente del establecimiento. Su colocación será junto al bordillo de la acera, a una distancia de 0'50 m, dejando libre para el peatón la zona próxima a fachada con un mínimo de 3 m.</p> <p>Se permite su instalación en las calles peatonales iguales o superiores a 10 metros entre fachadas.</p> <p>Se deberá dejar libre al menos en uno de sus lados un ancho mínimo de 3 m libres de paso y en el opuesto 4 m. para paso de vehículos de emergencia y de carga y descarga. Longitudinalmente se permite ocupar el 100% del frente del establecimiento.</p> <p>Se permite su instalación dentro de las áreas destinadas a veladores concedida, dejando siempre 3 m libres mínimo a fachada.</p> <p>Ocupación máxima permitida del 100% del frente del establecimiento.</p>
	<p>2_DIMENSIONES</p> <p>Fondo</p> <p>Largo</p> <p>Alturas</p>	<p>Deberán cumplir las condiciones de la calle o plaza a ocupar y la limitación de la ocupación permitida.</p> <p>En calles con aceras el fondo máximo será el 50% del ancho peatonal de la acera existente, con un máximo de 5 metros. En el caso de calles peatonales y plazas, el fondo máximo será también de 5 metros.</p> <p>Módulos independientes no superiores a 10 m. de largo. Separación mínima entre módulos del mismo establecimiento = 1'5 m. En los casos que el establecimiento colinde con otro local comercial la instalación del recinto deberá retranquearse 1 metro respecto al límite entre ambos.</p> <p>Altura libre mínima 2'50 m. Altura máxima cubierta 3'00 m.</p>
	<p>3_Otras condiciones</p>	<p>La disposición de los recintos en los espacios peatonales deberá ser homogénea. Aun cuando un espacio reúna todos los requisitos para la colocación de un recinto podrá no autorizarse o autorizarse con dimensiones inferiores a las solicitadas si su instalación dificultara el tránsito peatonal o se produjera cualquier otra circunstancia de interés público.</p>

Características técnicas de los recintos	_1 Estructura	
	Estructura	Estructura metálica mediante perfiles de aluminio o acero.
	color	Gama de colores de tonalidades de grises oscuros hasta el negro. Referencias de color Ral (RAL 7015, 7016, 7021, 7022, 8022 o 9005) o similar
_2 Pavimento		
	Tipo	Construcción mediante tarima sobre rastreles o similar, quedando elevado el mínimo imprescindible para la correcta construcción del recinto.
	Materiales	Tarima de madera natural o tecnológica, paneles fenólicos, césped artificial sobre soporte adecuado. O una solución arquitectónica de calidad similar.
	color	Colores neutros, preferentemente oscuros.
_3 Cubierta		
	Cubierta inclinada	Cubierta inclinada a un agua, o a dos aguas (con canalón central e inclinación hacia el Cubierta ligera mediante perfilera de acero o aluminio y cerramiento de vidrio transparente de seguridad, cumpliendo la normativa vigente La cubierta podrá ser fija o retráctil. Pudiéndose instalar algún elemento de protección solar, tipo toldo enrollable, corredero, lamas, o similar.
	Dimensión	En terrazas con fondo menor o igual a 3 metros: Cubierta a un agua inclinada, con pendiente hacia la calzada o parte posterior y con alero en su parte longitudinal hacia la zona peatonal principal. Vuelo máximo del alero permitido = 50 cm. En terrazas con fondo mayor a 3 metros: Cubierta a dos aguas inclinadas con pendiente interior hacia un canalón central. Alero permitidos en ambos lados longitudinales. Vuelo máximo del alero permitido = 50 cm.

Características técnicas de los recintos	_4 Cerramientos	
	A_Recinto cerrado	Recinto que consta de estructura, pavimento, cubierta y cerramientos perimetrales de vidrios.
	Acrystalamientos	En el caso de disponer de cerramientos permanentes en su perímetro, estos cerramientos serán de cristal transparente en toda su altura libre y como mínimo en 2/3 de los cuatro lados del cerramiento en su perímetro. El tercio restante podrá ocuparse con elementos opacos hasta los 90cm de altura (jardineras, vidrios traslucidos, cerramiento de otro material) y vidrio transparente en la superficie restante. Todos los vidrios deberán ser de seguridad. No se permitirá la convivencia de cerramientos acristalados con cerramientos textiles, de lona, plásticos o similares.
	Huecos aperturables	Se busca la mayor movilidad y apertura del conjunto del cerramiento de vidrio: Los cerramientos podrán abrirse por los cuatro lados total o parcialmente, mediante sistemas móviles, correderos, apilables, etc.
	Zonas Opacas	Cerramientos verticales opaco, de suelo a techo en toda su altura libre, destinados a proteger los vidrios móviles, ocultación de bajantes de la cubierta y a la colocación de la rotulación del establecimiento. 1-SITUACIÓN: Sólo se permite colocar estos cerramientos verticales opacos en los lados transversales cortos de la terraza. 2-DIMENSIÓN: Dimensión máxima ocupada no superior a 1 metro lineal en cada lado de la terraza. 3- MATERIALES: Acero corten, panel composite de aluminio, paneles fenólicos de madera, u otros materiales de similar calidad arquitectónica.
	Rótulo / imagen corporativa	Ubicado en los cerramientos verticales opacos laterales. La estética o dimensiones del rótulo deberá guardar armonía con el conjunto y con el entorno donde se ubique.
	Iluminación	En el caso de que se disponga iluminación interior, esta deberá ser adecuada y funcional, además de ser acorde con el entorno donde se ubique. La acometida eléctrica deberá realizarse mediante canalización subterránea, para lo que deberán tramitar la preceptiva autorización municipal. No se permitirán luces de color parpadeantes o móviles, ni elementos lumínicos que puedan causar molestias, distracciones o deslumbramientos para vecinos, peatones o conductores. La instalación eléctrica de alumbrado para la terraza deberá reunir las condiciones que establece el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Los conductores eléctricos quedarán alojados en canalizaciones subterráneas, de acuerdo con la normativa municipal de obras en vía pública.
	B_Recinto abierto	Como alternativa a los cerramientos acristalados se aceptará la construcción de su estructura, pavimento y cubierta sin llegar a realizar el cerramiento perimetral de vidrio permanente. Se aceptarán soluciones de cerramiento lateral con elementos móviles tipo jardineras, paravientos, etc. y o la instalación de lonas enrollables tensadas con guías o tensores, con acabado mate. Pudiendo ser su zona inferior opaca hasta 90 cm de altura y el resto de su superficie transparente en al menos un 90%.
	color	Gama de colores de tonalidades de grises oscuros hasta el negro. Referencias de color Ral (RAL 7015, 7016, 7021, 7022, 8022 o 9005) o similar

MODELO DE REFERENCIA DE RECINTO CERRADO









